INFORME DE SUPERVISIÓN Nro.	2	CONTRATO No.	CA-001-2026
INFORMACIÓN BÁSICA			
CONTRATISTA	ADMINISTRADORA DE BIENES DE LA ARQUIDIOSESIS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		
NIT	811040165-1		
INTERVENTOR	N/A		
CÉDULA/NIT	N/A		
SUPERVISOR	GUILLERMO URREGO		
CÉDULA	15403929		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÙBLICOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA S.A.S. “E.S.P.”		
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000)		
FORMA DE PAGO	MENSUAL ANTICIPADO		
VALOR ADICIONAL	N/A		
VALOR ACTUALIZADO	N/A		
FECHA DE INICIO	ENERO 19 DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 31 DE 2026		
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS		
CDP	0007 DEL 14 ENERO DE 2026		
RP	0002 DEL 15 ENERO DE 2026		
PERIODO DEL INFORME	FEBRERO DE 2026		

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato N° **CA-001-2026**, se presenta el Informe parcial de actividades del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1. Porcentaje de ejecución física del contrato.

Con base en el avance de las actividades, se determina que a la fecha se ha ejecutado el **18.18%** del contrato que comprende a los meses de febrero de 2026.

.

1.2. Cumplimiento de obligaciones especificaciones contractuales.

A continuación, se enuncian cada una de las obligaciones adquiridas en el marco del contrato y se indican las actividades y evidencia con su producto de cumplimiento

1.2.1. Entregar al arrendatario el inmueble arrendado:

Se continúa ocupando el inmueble objeto de arriendo donde funciona la sede administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. "E.S.P" desde el 19 de enero en condiciones normales en Calle 10 N° 9-06 Local 24 Centro Comercial la Contaduría.

1.2.2. Mantener el inmueble en estado de servir para el fin que ha sido arrendado:

El inmueble se encuentra en buenas condiciones y es utilizado para los fines previstos de la sede administrativa de la empresa.

1.2.3. Librar el arrendamiento de toda turbación en el goce del inmueble arrendado:

Se mantiene el inmueble arrendado libre de toda turbación y pleno goce para el funcionamiento de la sede administrativa de la empresa.

1.2.4. Realizar las reparaciones o mejoras necesarias en el tiempo oportuno:

El inmueble se mantiene en buenas condiciones y no se ha presentado la necesidad de reparaciones o mejoras.

1.2.5. El arrendador estará obligado a las reparaciones locativas si los deterioros que les han hecho necesarias provienen de fuerza mayor o caso fortuito o de mala calidad del inmueble arrendado:

El inmueble se mantiene en buenas condiciones y no se ha presentado la necesidad de reparaciones locativas provenientes de fuerza mayor, caso fortuito o mala calidad.

1.2.6. Reembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones indispensables locativas que haya efectuado, siempre y cuando este último no las haya hecho necesarias por su culpa y que haya dado noticia al arrendador para que este las hubiere hecho por su cuenta.:

A la fecha no se ha presentado necesidad de realizar reparaciones por cuenta del arrendatario en este sentido no hay lugar a reembolsos.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con la tipología del contrato no se hace exigible los aportes.

3. INFORME FINANCIERO:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA No.	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	NETO PARCIAL	ACUMULADO
	VALOR DEL CONTTATO	$36.960.000	$0	$0	**$0**
	ANTICIPOS	$0	$0	$0	**$0**
1	Arriendo enero 2026	$3.080.000	$0	$0	$3.080.000
2	Arriendo febrero 2026	$3.080.000	$0	$0	$3.080.000
			PAGO ACUMULADO		**$ 6.160.000**
VALOR POR EJECUTAR O NO EJECUTADO		**$30.800.000**	**VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA:**		**$3.080.000**

4. INFORME JURÍDICO:

4.1. No se ha adelantado ningún tipo de requerimiento, proceso sancionatorio o derecho de contradicción, toda vez que la supervisión no ha advertido irregularidad en la prestación del servicio.

4.2. Hasta la fecha no se han presentado incumplimientos del contratista ni hechos que ameriten sanciones, aplicación de multas, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

5. OBSERVACIONES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE ES OBJETO DE SUPERVISIÓN

En el presente periodo de ejecución contractual, no se presentan observaciones.

CONCLUSIONES

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor autoriza el pago del periodo comprendido por el mes de febrero de 2026 por valor de **TRESMILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.080.000).**

Para constancia se firma la presente acta de supervisión el día 24 del mes de febrero del año 2026

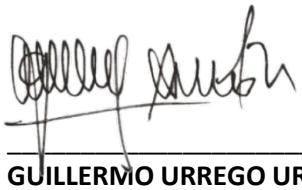

GUILLERMO URREGO URREGO
15.403.929
Supervisor Contrato